

Panamá, 11 de agosto de 2014
DNLC-DVF-088-14/ek

Recibido
Atilah [Signature]
14/08/2014

Señora
Marta Estela Sandoya
E.S.M.

Referencia: Expediente SV-024-14

Estimada Señora Sandoya:

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió el 21 de mayo de 2014 de su parte, solicitud de verificación de aumento del costo de los materiales de construcción del apartamento No. 5-A, del Proyecto Scala, S.A. y se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.

A raíz de esto, la Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con la Resolución No. 042-12 de 7 de septiembre de 2012, procedió a enviar nota al agente económico, Proyecto Scala, S. A. requiriendo datos financieros del proyecto para poder evaluar el incremento del 7.0% establecido en la cláusula cuarta del Contrato de Promesa de Compraventa. Dicha nota estableció un término de respuesta de 15 días hábiles, según lo establece el numeral 6 del artículo segundo de la Resolución No. 042-12 de la ACODECO.

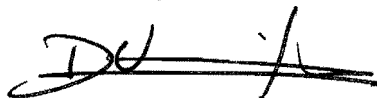
Posteriormente, ACODECO solicitó información adicional para poder comprobar el incremento en costo de materiales de construcción del apartamento No.5-A. Analizamos y evaluamos los datos presentados por Proyecto Scala, S.A. obteniendo los siguientes resultados:

- 1) El máximo de incremento en costo de materiales de construcción establecido en el Contrato de Promesa de Compraventa firmado el 19 de abril de 2011 es B/.9,366.00, 7.0% del precio original de venta, B/.133,800.00.
- 2) El valor de incremento en costo de materiales de construcción validado por ACODECO es B/.9,366.00, 7.0% del precio original de venta, B/.133,800.00.
- 3) El aumento notificado por Proyecto Scala, S.A. mediante nota del 26 de marzo de 2014 es B/.9,366.00, 7.0% del precio original de venta, B/.133,800.00.

En este caso, podemos determinar que el incremento en costo de materiales de construcción que corresponde es B/.9,366.00, 7.0% del precio original de venta, B/.133,800.00.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,



DAYRA VIAL FONSECA
Directora Nacional de Libre Competencia, Encargada

cc: Proyecto Scala, S.A.

